

CTO/LXV-LEG/DGAR/LIC USO-SID/ASEN/197/2023

CONTRATO PARA LA LICENCIA DE USO DE SOFTWARE DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL (S.I.D.), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LA DIP. KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD CEDENTE", Y POR LA OTRA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.C. SALVADOR CABRERA CORNEJO, EN SU CALIDAD DE AUDITOR SUPERIOR, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE NOMBRARÁ "LA ENTIDAD CESIONARIA"; Y A QUIENES EN ADELANTE ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

I. El **ING. NOEL JACINTO RUBIO ZALAPA**, es autor y el **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO** es titular de los derechos patrimoniales del software denominado **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SID)**, cuya funcionalidad se centra en recibir, clasificar, ordenar, registrar, organizar y gestionar, además de centralizar y controlar, información. Tal sistema cuenta con certificado de registro de **Derechos de Autor número 03-2017-081713575400-01**, otorgado por el Instituto Nacional de Derechos de Autor (**INDAUTOR**).

II. Mediante oficio **ASEN/AS/SE-522/2023** de fecha 08 de mayo del año 2023, el Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el **L.C. Salvador Cabrera Cornejo**, solicitó la licencia de uso del **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SID)**, propiedad del **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**.

III. En sesión celebrada el día 17 de mayo del año 2023, la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Guanajuato, otorgó su anuencia para llevar a cabo los trámites administrativos para otorgar la licencia de uso en favor de la **Auditoría Superior del Estado de Nayarit**, del **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL**.

DECLARACIONES

I. Declara "**LA ENTIDAD CEDENTE**", que:

I.1 El Poder Legislativo es una entidad que forma parte del Poder Público del Estado de Guanajuato, conforme al artículo 36 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica, y que se deposita en una Asamblea denominada Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en términos del artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

CTO/LXV-LEG/DGAR/LIC USO-SID/ASEN/197/2023


I.2 A la firma del presente contrato, comparece la **Diputada Katya Cristina Soto Escamilla**, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, según consta en el acta número 72, de fecha 29 de junio de 2023, relativa al segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; en uso de las atribuciones comprendidas en el artículo 59 fracciones XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.


I.3 Para los efectos legales derivados del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Paseo del Congreso número 60, Colonia Marfil, Código Postal 36250, de esta ciudad de Guanajuato, por ser la sede de este Poder Legislativo, de conformidad con el artículo 35 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.


I.4 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **PLE 791014 GL2**.

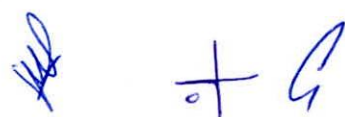
I.5 Por razones institucionales, es su voluntad celebrar el presente contrato de cesión de licencia de uso del **SID**, con el fin de colaborar con **"LA ENTIDAD CESIONARIA"** en el desarrollo de sus planes y programas administrativos. Lo anterior conforme a lo establecido en los términos precisados en las subsecuentes cláusulas.

II. Declara **"LA ENTIDAD CESIONARIA"**, que:

II.1 Es un órgano de relevancia constitucional del Congreso del Estado de Nayarit especializado en materia de fiscalización, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 3 fracciones I, IV y V y 7 fracción XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit. 

II.2 Con el propósito de dar cumplimiento a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, en términos del artículo 7, fracción XIII de dicho cuerpo normativo, la Auditoría Superior del Estado, es competente para celebrar convenios con autoridades federales y de otras entidades federativas, así como con personas físicas y morales, públicas o privadas. 

II.3 El L.C. Salvador Cabrera Cornejo, Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, personalidad acreditada con la copia certificada del nombramiento expedido por el H. Congreso del Estado de Nayarit el 21 de octubre de 2020, ostenta el carácter de representante legal de esta institución conforme a los artículos 14 fracción I y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 5 y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit. 



CTO/LXV-LEG/DGAR/LIC USO-SID/ASEN/197/2023

II.5 El Registro Federal de Contribuyentes del H. Congreso del Estado de Nayarit, poder al que pertenece esta entidad fiscalizadora, es la clave **HCE990817LQ1**.

II.6 Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Avenida del Valle número 133 Fraccionamiento Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael interior 203, de la ciudad de Tepic, Nayarit. Código Postal 63157.

III. Declaran **"LAS PARTES"**:

ÚNICA. Que se reconocen recíprocamente, la personalidad y capacidad con la que comparecen a la firma del presente instrumento legal; asimismo, manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, error, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez y acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. A la celebración del presente instrumento, **"LA ENTIDAD CEDENTE"** concede la licencia de uso del software denominado **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SID)**, en favor de **"LA ENTIDAD CESIONARIA"**.

Lo anterior bajo la condición de que la licencia de uso es exclusiva, por lo que **"LA ENTIDAD CESIONARIA"** no podrá ceder, enajenar o transferir el Software materia del presente, a favor de alguna otra persona física o jurídica, privada o pública.

"LA ENTIDAD CESIONARIA" se obliga a que el **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SID)**, sea implementado en un plazo máximo de un año, contado a partir de fecha de firma del presente instrumento. En caso contrario quedará sin efecto el presente instrumento jurídico y deberá reintegrar el software objeto material del presente.

El uso del software formalizado en este instrumento no conlleva soporte técnico por parte de **"LA ENTIDAD CEDENTE"** para la instalación y operación del **SID**.

SEGUNDA. **"LA ENTIDAD CESIONARIA"** recibe y acepta en este acto la licencia de uso del **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL SID**, desarrollado bajo un software libre, que permite utilizar el código de su creación sin que existan mayores restricciones que las establecidas en la licencia que determinó su creador; y desde luego para su aplicación propia en la forma que más convenga a sus intereses, en términos de lo asentado en el cuerpo del presente contrato; sin que ello pueda representar lesión a los derechos de autor de **"LA ENTIDAD CEDENTE"**.



CTO/LXV-LEG/DGAR/LIC USO-SID/ASEN/197/2023

TERCERA. “LAS PARTES” convienen que el uso del software es por tiempo indefinido, pero puede ser revocado por la “**LA ENTIDAD CEDENTE**” mediante aviso que dé a “**LA ENTIDAD CESIONARIA**”, con cuando menos 90 días naturales de anticipación.

De la misma manera, “**LA ENTIDAD CESIONARIA**” podrá dar por terminado el presente contrato cuando así convenga a sus intereses, previo aviso a la otra parte en el mismo plazo citado en el párrafo anterior.

CUARTA. “**LA ENTIDAD CESIONARIA**” se obliga a que, en toda difusión que realice del **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL SID**, se consigne invariablemente los derechos reservados a favor del autor y de “**LA ENTIDAD CEDENTE**”.

QUINTA. Para la ejecución del objeto, debido cumplimiento y seguimiento al presente instrumento, acuerdan designar a;

- “**LA ENTIDAD CEDENTE**”, designa como **ENLACE** al Licenciado Alberto Macías Páez, Director General del Archivo, con correo electrónico amacias@congresogto.gob.mx
- “**LA ENTIDAD CESIONARIA**”, designa como **ENLACE** a la Lic. Erika Varela Rodríguez, Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con correo electrónico: secretariaejecutiva@asen.gob.mx y número de teléfono 3112100263, extensión 106, quien se encargará de la implementación, seguimiento, ejecución y operación del **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL SID**, quien lo hará durante el tiempo de vigencia del presente contrato o en su caso mientras se siga utilizando el referido sistema.

SEXTA. La licencia de uso podrá ser revocada en caso de que “**LA ENTIDAD CESIONARIA**” no dé cumplimiento a la obligación que se le impone en la cláusula primera del presente contrato dentro del plazo establecido para ello.


SÉPTIMA. Para la interpretación y ejecución de este instrumento, “**LAS PARTES**” convienen someterse a las leyes del Estado y jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, renunciando a cualquier otra que por domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

CTO/LXV-LEG/DGAR/LIC USO-SID/ASEN/197/2023

Leído que fue el presente instrumento por los intervinientes y aceptando los términos y condiciones estipulados, por su plena y libre voluntad, lo firman en todas y cada una de sus fojas útiles por **duplicado**, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los **19 días del mes de julio del año 2023**.

Por "LA ENTIDAD CEDENTE"

Por "LA ENTIDAD CESIONARIA"



DIP. KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA
Presidenta del Congreso del Estado
de Guanajuato.



L.C. SALVADOR CARRERA CORNEJO
Auditor Superior de la Auditoría Superior del
Estado de Nayarit.

TESTIGOS DE HONOR



DIP. LUIS ERNESTO AYALA TORRES
Presidente de la Junta de Gobierno y
Coordinación Política del Congreso
del Estado de Guanajuato.



MTR. CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS
Secretario General del Congreso del Estado de
Guanajuato.

ENLACES

Por "LA ENTIDAD CEDENTE"

Por "LA ENTIDAD CESIONARIA"



LIC. ALBERTO MACÍAS PÁEZ
Director General de Archivos del Congreso
del Estado de Guanajuato.



LIC. ERIKA VARELA RODRÍGUEZ
Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Auditoría
Superior del Estado de Nayarit.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO PARA EL USO DE LICENCIA DE SOFTWARE DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL SID, ENTRE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.